

CONSULTAS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CÓDIGO ÚNICO N° 2270795 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28 VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"

EMPRESA CONSULTORA	FECHA DE LA CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
RUPERTO CHÁVEZ VILCHEZ	10/08/2020	<p>1. En el Punto 3.2 Requerimientos específicos del equipo consultor, respecto al Especialista en Estructuras, Costos y presupuestos solicitan 50 horas de capacitación, pero yendo a la Tabla N°01: Especialistas para el Expediente Técnico, para este profesional solicitan 100 horas de capacitación, favor aclarar.</p> <p>2. De mismo modo hacen mención en la convocatoria a una Consultoría nacional, en los Objetivos dice Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico, pero en el punto 3.1.1 Representación. - dice El Equipo Consultor deberá ser una Persona Jurídica con RUC activo habido ante SUNAT.</p> <p>Sucedie en nuestro caso, que ante el OSCE estamos registrados con CONSULTOR, ya sea para elaboración y supervisión de estudios, Supervisiones o residencias de Obras, tengo RUC, como profesional en Ingeniería Civil, la normatividad peruana me permite obtener mi registro como CONSULTOR con personería NATURAL, debidamente acreditado con RUC ante SUNAT y ante el OSCE sin necesidad de tener constituida UNA CONSULTORIA E INSCRITA EN REGISTROS PUBLICOS. Pues hasta la fecha vengo postulando, y en algunos casos ganando algunas consultorias tanto de estudios como de supervisiones de obras como CONSULTOR, dado que la Ley me lo permite y no me pone restricción alguna.</p> <p>Por tanto, el ser UN CONSULTOR CON PERSONERÍA NATURAL, no me impide postular a la convocatoria que Uds. están efectuando, ya que estoy reconocido legalmente ante el estado COMO CONSULTOR, dado que Uds. poner en dichos TDR El Equipo Consultor deberá ser una Persona Jurídica con RUC activo habido ante SUNAT</p> <p>En mi condición de CONSULTOR NATURAL, tengo el equipo de profesionales, quienes reúnen los requisitos, y por tanto solicito aclarar esto y no poner barrera a la postulación como CONSULTOR INDIVIDUAL, ya que se cuenta con RUC e inscrito ante SUNAT y con REGISTRO DE CONSULTOR ANTE EL OSCE.</p>	<p>1. Se tomará en cuenta lo indicado en el numeral 3.2 Requerimientos específicos del equipo consultor, el cual es de 50 horas.</p> <p>2. Por el nivel técnico requerido en la consultoría, la contratación será de una persona jurídica. Las contrataciones de CONDESAN no se enmarcan en la ley de contrataciones del estado peruano, por lo que nuestra representada exige los requisitos que considera mas adecuados para el logro del objetivo de la consultoría. Para este caso se solicita una empresa jurídica con un equipo de trabajo.</p>
MARCO ANTONIO ZEÑA ARMAS	11/08/2020	<p>1. Del especialista en geología y geotecnia se pide ing. Geotecnico y geologo, sin embargo hay dentro de la rama de la ingeniería civil especialistas en geología y geotecnia por lo que se pide no se cierre el proceso solo a esta carrera e incluir al ingeniero civil.</p> <p>2. Los tiempos de colegiatura pedidos de 10 años, para jefe del proyecto 8 años para el resto de participantes se considera como excesivo reduciendo la capacidad de convocatoria para el proyecto se sugiere reducir los años de experiencia pedidos.</p>	<p>1. Se acepta la observación y se incluye dentro de los requisitos Ingeniero Civil con estudios de geología y/o geotecnia o similares.</p> <p>2. El perfil del equipo consultor está acorde al nivel técnico del estudio y al mercado actual.</p>
ELSA SÁNCHEZ	17/08/2020	<p>1. General ¿Se requiere presentar el Plan de Covid para dicho servicio como parte de la documentación de la Propuesta Técnica?</p> <p>2. Presupuesto El presupuesto asciende hasta US\$ 90,000 dólares americanos incluyendo impuestos de Ley. Solicito se considere un incremento en el monto presupuestado que ascienda a los US\$ 140,000 dólares americanos incluyendo impuestos de Ley. Debido a que debe realizarse un extenso trabajo de campo y cumplir los requerimientos sanitarios, que influyen directamente en el rendimiento usual de las actividades programadas y el costo de los mismos. Por ejemplo, la necesidad de contar con varias camionetas para el transporte de los especialistas de forma individual por camioneta. Así como también de la implementación de los protocolos del Plan de Acción COVID-19 exigidos por ley para trabajos de campo, y todo el gasto que involucra (transporte aéreo, pruebas de descartar, aislamiento del personal si se diese el caso, etc.). Asimismo, es indispensable también contar con el servicio de un Especialista en Riego Tecnificado, y un Especialista para la evaluación del CIRA. Los cuales no han sido considerados.</p> <p>3. Talleres La ejecución de talleres multiactor y los gastos logísticos de estos ¿debe ser incluido en la propuesta económica?</p> <p>4. Información General del Resumen Ejecutivo del Estudio de Preinversión Proporcionar un kmz, plano o mapa del área de estudio (el trazo de Canal Tablazo) con mayor detalle con el fin de determinar los puntos de monitoreo de calidad de agua, fuentes de agua, muestreo de suelo, reconocimiento visual previo del área de estudio.</p> <p>5. Estudios Basicos B) Estudios Hidrológico La evaluación de la calidad de agua de las fuentes de agua del proyecto incluirá también las quebradas y el reservorio? En todo caso, determinar las fuentes de agua que serán evaluadas con el fin de identificar los puntos de monitoreo de calidad para estas.</p> <p>6. Requerimiento General del equipo 3.1.1 Representación Representación: El Equipo Consultor deberá ser una Persona Jurídica con RUC activo habido ante SUNAT. Solicito se considere la participación como El Equipo Consultor al Consorcio constituido entre una Persona Natural con RUC y una persona Jurídica con RUC ambos se encontrarán activos habidos ante SUNAT.</p> <p>7. Experiencia del Equipo Consultor Aclarar la siguiente frase correspondiente a la experiencia del equipo consultor: "estudio relacionado a eficiencia del riego".</p> <p>8. Experiencia del Personal Clave - Jefe de Proyecto ¿Es posible que el Jefe de Proyecto pueda ocupar otro Cargo adicional como Especialista siempre cuando pueda también cumplir con los requisitos establecidos para el Especialista? Esto permitiría optimizar el presupuesto del personal y el presupuesto del proyecto en general. De ser negativa la respuesta a la presente consulta, solicito se libere al Jefe de Proyecto de laborar de forma exclusiva en este proyecto.</p>	<p>1. De acuerdo a lo señalado por el Gobierno, las personas jurídicas reanudarán sus actividades de manera automática si es que registran su "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SISCOV-19. En ese sentido, la persona jurídica postulante a la presente consultoría deberá de presentar dicho registro.</p> <p>2. La presentación de la propuesta económica será solicitada a aquellos equipos consultores que sus propuestas técnicas alcanzaron el puntaje mínimo. El presupuesto que presente el postor puede ser hasta un 5% adicional o un 5% por debajo del monto propuesto. La especialidad de riego tecnificado puede ser asumida por el Jefe del Proyecto o por especialista en hidrología y riego según lo especificado en el numeral 3.2 de los TDR. La realización del CIRA no esta contemplada en la realización del presente estudio, debido a que se esta realizando por el personal del GoRe Piura.</p> <p>3. Como indica el numeral 4.3, los gastos logísticos de los talleres y reuniones presenciales serán asumidos por el proyecto AICCA, por tanto no deberá estar incluido dentro de la propuesta técnica.</p> <p>4. La información insumo será proporcionada al equipo consultor, de acuerdo a la disponibilidad.</p> <p>5. El equipo consultor determinara los puntos mas adecuados, así como la cantidad de muestras de agua que se tomaran para la determinación de la calidad del agua.</p> <p>6. Por el nivel técnico requerido en la consultoría, la contratación será de una persona jurídica. Las contrataciones de CONDESAN no se enmarcan en la ley de contrataciones del estado peruano, por lo que nuestra representada exige los requisitos que considera mas adecuados para el logro del objetivo de la consultoría. Para este caso se solicita una empresa jurídica con un equipo de trabajo.</p> <p>7. Se precisa que los estudios de eficiencia de riego, son los relacionados a la determinar la relación entre la cantidad de agua utilizada por las plantas y la cantidad de agua suministrada desde la bocanoma, o la captada de alguna fuente natural a un sistema de riego para ser conducido hasta un cultivo.</p> <p>8. Se aclara que de acuerdo a los TDR el Jefe del proyecto si puede ser a la vez un especialista en las ramas requeridas siempre y cuando cumpla con ambos perfiles requeridos.</p>
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SRL V&P S.R.L	17/08/2020	<p>1. Requerimientos Generales del Equipo Consultor Respecto a lo descrito líneas arriba se puede observar que se está restringiendo la participación y pluralidad de postores, ya que se está requiriendo que el Consultor sea una Persona Jurídica, restringiendo la participación de postores como Personas Naturales, pudiéndose evidenciar que la experiencia solicitada al postor Consultor, no tiene nada que ver en que sea una Persona Natural Jurídica. Por lo tanto, se solicita ampliar el termino de referencia, pudiéndose considerar que el Consultor también sea una Persona Natural.</p> <p>2. Experiencia del Equipo Consultor Respecto a lo descrito líneas arriba se solicita especificar lo relacionado a la experiencia mínima en un (03) estudio relacionado a eficiencia de riego, ya que la eficiencia de riego puede ser demostrada de distintas formas, tales como la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de canales de riego que inicialmente fueron de tierra y se proyectaron revestidos de concreto, demostrándose de esta manera la eficiencia de riego, así mismo la eficiencia de riego puede ser demostrada con el nuevo diseño hidráulico que se plantee en un estudio definitivo de riego, etc. Por lo tanto, se observa que lo solicitado se puede considerar como una redundancia, ya que también se está solicitando experiencia mínima en la elaboración de tres (03) expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudios de factibilidad de riego, considerándose lo mismo en el segundo requerimiento. Se debe tener en cuenta que, si lo solicitado respecto a la eficiencia de riego está dirigido a estudios concernientes a tipos de riego tales como los tecnificados, este requerimiento no tendría sustento técnico ya que el estudio a realizarse se refiere netamente a infraestructura hidráulica del Sistema de Riego del Canal T-28. Por lo tanto, se solicita suprimir el requerimiento por resultar redundante de acuerdo al sustento técnico descrito líneas arriba</p> <p>3. Requerimientos Especificos del Equipo Consultor Respecto a lo descrito líneas arriba, se puede observar que, en todos los profesionales requeridos para el desarrollo del expediente técnico, se está solicitando capacitaciones adicionales a sus estudios profesionales, así como cantidad de horas lectivas; al respecto se indica que, tomando como referencia las contrataciones estatales (ya que este proceso va a ser supervisado por Entidades Estatales) respecto a servicios de consultorías referidos a elaboración de expediente técnicos, el Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), emitió un pronunciamiento respecto a que no era necesario solicitar capacitaciones cuantificándose en horas lectivas a los profesionales que van a intervenir en el desarrollo de un expediente técnico, plasmándose dicho pronunciamiento en las bases estandarizadas para procesos de selección correspondientes a elaboración de expedientes técnicos, las cuales están a disposición de todos los usuarios en su portal web, la cual a la letra menciona lo siguiente: Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros). Por lo tanto, se solicita cumplir el pronunciamiento en mención, ya que se está restringiendo la</p>	<p>1. Por el nivel técnico requerido en la consultoría, la contratación será de una persona jurídica. Las contrataciones de CONDESAN no se enmarcan en la ley de contrataciones del estado peruano, por lo que nuestra representada exige los requisitos que considera mas adecuados para el logro del objetivo de la consultoría. Para este caso se solicita una empresa jurídica con un equipo de trabajo.</p> <p>2. Se precisa que los estudios de eficiencia de riego, son los relacionados a la determinar la relación entre la cantidad de agua utilizada por las plantas y la cantidad de agua suministrada desde la bocanoma, o la captada de alguna fuente natural a un sistema de riego para ser conducido hasta un cultivo.</p> <p>Serán válidos estudios específicos o investigación en demanda de agua de cultivos, riego tecnificado, o relacionados a mejorar la eficiencia en la disponibilidad hídrica para uso agrario, precisando que estos no deben formar parte de los expedientes técnicos y perfiles solicitados como requisitos mínimo.</p> <p>Este requerimiento será considerado como un puntaje "adicional" por lo que no se considerará como requisito mínimo para la postulación.</p> <p>3. Las contrataciones de CONDESAN no se enmarcan en la ley de contrataciones del estado peruano, por lo que nuestra representada exige los requisitos que considera mas adecuados para el logro del objetivo de la consultoría.</p>

	<p>4. Requerimientos Específicos del Equipo Consultor</p> <p>Respecto a lo descrito líneas arriba, se puede observar que se está restringiendo la participación y pluralidad de postores, debido a que se está requiriendo un Ingeniero/a o Bachiller Meteorólogo/a, cuyo profesional no va a desempeñar ninguna función en el desarrollo concerniente a la elaboración del expediente técnico en mención, según términos de referencia alcanzados por su representada, pues en ninguno de los seis productos a entregar por el Consultor (según términos de referencia) se detalla el estudio o trabajo que va a realizar el profesional en mención, evidenciándose el direccionamiento de dichos términos de referencia.</p> <p>Así mismo en los términos de referencia en la parte concerniente a descripción del proyecto se indica lo siguiente:</p> <p>El proyecto está conformado en tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente I: enfocado en el mejoramiento de 15.8 km. de canal revestido con concreto y construcción de obras de arte, sistema de medición de servicio de agua para riego. • Componente II: sistema de alerta temprana agrometeorológica. • Componente III: desarrollo de capacidades de los productores y promotores agrarios, en los cultivos de mango y limón, e implementación de los servicios agrarios. <p>Los presentes términos de referencia, están enfocados en el componente 1 del proyecto. Como se puede evidenciar el profesional requerido especialista en Agrometeorología, no va a desempeñar ninguna función en el desarrollo del Componente I, enfocado en el mejoramiento de 15.8 km. de canal revestido con concreto y construcción de obras de arte, sistema de medición de servicio de agua para riego; pudiendo desarrollar funciones en el Componente II pero para este estudio no es el caso.</p> <p>Por lo tanto, se solicita suprimir el profesional requerido como personal clave del Consultor, ya</p>	<p>Las especialidades requeridas para el presente servicio son las necesarias para los estudios que se deben entregar; en tal sentido el informe de los análisis relacionados a:</p> <p>a) numeral 4.1.2, literal B. b) numeral 4.1.3, todo el capítulo. c) numeral 4.1.5, sub numeral 2.1.1.- Clima, Riesgos Climático y Cambio Climático. pueden ser realizados por un meteorólogo o formación académica similar, con lo cual se desvirtúa cualquier direccionamiento en el presente proceso.</p>
<p>MAYO INGENIERÍA Y DESARROLLO</p>	<p>17/08/2020</p> <p>1. Experiencia del equipo consultor Respecto de la exigencia de la experiencia mínima de 01 estudio relacionado a eficiencia de riego. Confirmar que se aceptarán como similares las siguientes experiencias: "Estudio de demandas de riego"</p> <p>2. Consultor/a Principal o Jefe/a de Proyecto Respecto de la exigencia de 100 horas lectivas de capacitación en temas referentes a: "Gestión de proyectos" y/o Gestión de Obras Hidráulicas, hidráulica, y/o en Recursos Hídricos y/o riego y drenaje o similares. Confirmar que los cursos de maestría pueden suplir la exigencia de horas de capacitación en los temas de referencia. Al respecto los procesos de contrataciones públicas suelen admitir la siguiente equivalencia: 1 crédito de maestría = 16 horas lectivas.</p> <p>3. Consultor/a Principal o Jefe/a de Proyecto Respecto de la experiencia general y específica. Confirmar que la experiencia general de 10 años no requiere de otra acreditación salvo el certificado de colegiatura desde cuya fecha será contabilizada la experiencia general. En tal sentido, solo la experiencia específica deberá ser acreditada mediante copias de contratos, conformidades, constancias etc. Asimismo, respecto de la experiencia específica. Confirmar que se acepta por válida la participación como especialista en expedientes técnicos cuya elaboración fue responsabilidad de una persona jurídica.</p> <p>4. Especialista en Geología y geotécnia Respecto de la exigencia de 100 horas lectivas de capacitación en temas referentes a: "Riesgos Naturales geológicos y geomorfológicos", "Gestión de riesgos de desastres o similares". Confirmar que en caso se cuente con Maestría en "geología y geotécnia" o "similar", se dará por cumplida la exigencia de 100 horas lectivas de capacitación.</p> <p>5. Especialista en agrometeorología Teniendo en cuenta que los ingenieros agrícolas, debido a su formación académica, frecuentemente se desempeñan como especialistas en agrometeorología (Análisis de variables climáticas que intervienen en el cálculo de la evapotranspiración de los cultivos.) Se solicita aceptar el perfil profesional de Ingeniero agrícola para el personal especialista en agrometeorología.</p> <p>6. Especialista en agrometeorología Respecto a las 50 horas lectivas de capacitación en temas referentes a: Riesgos climáticos y análisis sistémico, y/o agrometeorología y CC, y/o sistemas de información geográfica y/o programación numérica. Se solicita aceptar también la capacitación en: hidrología, riego y drenaje, etc.</p> <p>7. Descripción del proyecto Referente a componente: Alerta temprana agro meteorológico. No cuenta con especificaciones de parámetros meteorológicos ni metodologías al respecto; sin embargo, si se incluyen algunas partidas con costos en el Perfil. Debemos entender que el consultor deberá proponer metodologías sin salirse del marco y metas que propone el Perfil viable?</p> <p>8. Trabajos de campo Referente a los trabajos de campo como parte de los estudios básicos. En la coyuntura de pandemia por COVID-19 nuestros consultores del equipo técnico que sean vulnerables por edad o alguna enfermedad pre escrita cuentan con justificación para no asistir al lugar de estudio; aun así son profesionales con aptitudes y experiencia para participar en la formulación del ET.</p> <p>9. Medidas de gestión de riesgo en un contexto de adaptación al cambio climático Si bien se detallan implementación de medidas frente al CC, pero siendo el término CC muy amplio. Debemos entender que el análisis de riesgos, peligros y vulnerabilidad es sobre la infraestructura hidráulica y la disponibilidad de los recursos hídricos.</p> <p>10. Talleres En la coyuntura que nos encontramos será necesario proponer otras modalidades no presenciales para realizar los talleres para cumplir con los protocolos COVID-19. Es posible plantear talleres virtuales en su totalidad?</p>	<p>1. Como parte de los estudios de eficiencia de riego si se incluye estudios de demanda.</p> <p>2. Se admitirá la equivalencia de los cursos de maestría.</p> <p>3. Para la contabilización de los años de experiencia general, se deberá de presentar el certificado de colegiatura. Asimismo, tal como lo indica el numeral 3.3, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. Finalmente, para la experiencia específica será válida la participación en equipos técnicos para la elaboración de expedientes técnicos.</p> <p>4. Se admitirá la equivalencia de los cursos de maestría.</p> <p>5. Se admitirá el perfil de ingeniero agrícola, siempre y cuando este haya ampliado su formación académica con cursos de meteorología, cambio climático o similares con los cuales pueda realizar los análisis requeridos en los puntos 4.1.2 literal B, 4.1.3, y 4.1.5, sub numeral 2.1.1.- Clima, Riesgos Climático y Cambio Climático.</p> <p>6. Se admitirá cursos relacionados a agrometeorología.</p> <p>7. El presente TDR solo esta relacionado al componente 1 del PIP. El sistema de alerta temprana corresponde al componente 2 del PIP y no es materia del presente estudio.</p> <p>8. De acuerdo a lo señalado por el Gobierno, las personas jurídicas reanudarán sus actividades de manera automática si es que registran su "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el SISCOV-19. En ese sentido, la persona jurídica postulante a la presente consultoría deberá de presentar dicho registro.</p> <p>9. Las medidas de adaptación que se implementaran en el presente estudio corresponden a medidas estructurales vinculadas al proyecto de inversión</p> <p>10. Como indica el numeral 4.3, los talleres pueden ser virtuales.</p>